

**CARLOS BEJAR M.**

*Rcaflact: 744 y Luis Urdaneta  
Edifc. La Colmena Piso 3 Ofic # 6  
Telfx: 297872 - Fax: 297570  
Guayaquil - Ecuador*

## **INFORME DEL COMISARIO AÑO 2000**

Señores  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
Ciudad.-

1. He revisado el Balance General de la compañía PROTECSHIP, ECUADOR SHIP PROTECTION SERVICES S.A., al 31 de diciembre del 2000.

Este Estado Financiero es responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dicho Estado Financiero en base a la revisión del mismo.

2. La revisión la efectué mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en el Estado Financiero y mediante uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesto en el Artículo # 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión realicé pruebas de cumplimiento por parte de PROTECSHIP, ECUADOR SHIP PROTECTION SERVICES S.A. y/o de sus Administradores, en relación a:

2.1. El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

2.2. He revisado el control interno de la Compañía, en lo que tiene relación a los controles contables administrativos.

En lo que respecta a los controles contables verifiqué los métodos y procedimientos establecidos para salvaguardar los activos así como la veracidad del registro financiero; la verificación de los controles contables entre otros aspectos incluyó:

Los sistemas de autorización y aprobación

Segregación de actividades para mantenimiento de registros e informes contables.

# CARLOS BEJAR M.

Resguardo 744 y Luis Urdaneta  
Edif. La Colmena Piso 3 Ofic # 6  
Telfa 207872 - Fax: 207570  
Guayaquil - Ecuador

En lo concerniente a controles administrativos examiné métodos y procedimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento a las políticas gerenciales.

2.3. Que el Estado Financiero es confiable y que ha sido elaborado de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados según lo establece la Resolución SC-99-1-3-3-007 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 270 de Septiembre de 1999, que modificó las Resoluciones No. SC-90-1-5-3-009 y SC-91-1-5-3-009 publicada en los Registros Oficiales No. 510 de Agosto de 1990 y 751 de Agosto de 1991, respectivamente.

3. Se ha aplicado la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No. 17 "Conversión de Estados Financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización", de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Interinstitucional SB-SC-SRI-01 que en su artículo 2, indicaba que a marzo 31, 2000 se efectuará la reexpresión y conversión de los estados financieros y, a partir del 1 de abril, la contabilidad se llevará en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente,



Ing. Carlos Béjar M.  
COMISARIO  
Reg. No. 10.715

11 JUN 2000

